

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11428 RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 1996 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 1996 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1996 y enero de 1997, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1995, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 30 de enero de 1996 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1996 y el mes de enero de 1997. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio de 1996 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen alcanzado por la emisión 15 de diciembre de 1995, de Bonos del Estado a tres años al 9,40 por 100, se considera conveniente su sustitución, iniciándose una nueva emisión. En las demás referencias que se vienen poniendo en oferta se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas al Subdirector general de Deuda Pública en el número 2 y siguientes de la citada Orden de 25 de enero de 1996, se adopta la siguiente resolución:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de junio de 1996 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 1996, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996 y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a tres años. Los bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 17 de junio de 1996, se amortizarán por su valor nominal el día 31 de octubre de 1999 y el tipo nominal de interés pagadero por anualidades vencidas será el 7,80 por 100. Los cupones anuales vencerán el 31 de octubre de cada año, siendo el primero a pagar el día 31 de octubre de 1997.

b) Emisiones de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años. El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 21 de febrero de 1996, para las emisiones de 15 de marzo de 1996 de Bonos del Estado a cinco años al 8,40 por 100 y de 15 de marzo de 1996 de Obligaciones del Estado a diez años al 8,80 por 100, y la Resolución de 18 de noviembre de 1993, para la emisión de 15 de diciembre de 1993 de Obligaciones del Estado a quince años al 8,20 por 100. El primer cupón

a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el de 30 de abril de 1997 en los Bonos a cinco años y las Obligaciones a diez años y el de 28 de febrero de 1997 en las Obligaciones a quince años.

3. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 17 de junio próximo, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones. Los Bonos a cinco años y las Obligaciones a diez y quince años se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100, 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100 y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1, b) de la Resolución de 30 de enero de 1996 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

5. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 25 de enero de 1996.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—P. V., la Subdirectora general de Deuda Pública, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 17 de junio de 1996 al 7,80 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,50	8,418	96,55	8,043
95,55	8,400	96,60	8,026
95,60	8,382	96,65	8,008
95,65	8,364	96,70	7,990
95,70	8,346	96,75	7,973
95,75	8,328	96,80	7,955
95,80	8,310	96,85	7,937
95,85	8,292	96,90	7,920
95,90	8,274	96,95	7,902
95,95	8,257	97,00	7,884
96,00	8,239	97,05	7,867
96,05	8,221	97,10	7,849
96,10	8,203	97,15	7,832
96,15	8,185	97,20	7,814
96,20	8,168	97,25	7,797
96,25	8,150	97,30	7,779
96,30	8,132	97,35	7,762
96,35	8,114	97,40	7,744
96,40	8,096	97,45	7,727
96,45	8,079	97,50	7,709
96,50	8,061		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,40 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,75	8,743	100,80	8,469
99,80	8,730	100,85	8,456
99,85	8,717	100,90	8,443
99,90	8,704	100,95	8,430
99,95	8,691	101,00	8,417
100,00	8,677	101,05	8,404
100,05	8,664	101,10	8,391
100,10	8,651	101,15	8,378
100,15	8,638	101,20	8,366
100,20	8,625	101,25	8,353
100,25	8,612	101,30	8,340
100,30	8,599	101,35	8,327
100,35	8,586	101,40	8,314
100,40	8,573	101,45	8,301
100,45	8,560	101,50	8,288
100,50	8,547	101,55	8,275
100,55	8,534	101,60	8,263
100,60	8,521	101,65	8,250
100,65	8,508	101,70	8,237
100,70	8,495	101,75	8,224
100,75	8,482		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
92,5	9,579	94,6	9,270
92,6	9,564	94,7	9,255
92,7	9,549	94,8	9,241
92,8	9,534	94,9	9,226
92,9	9,520	95,0	9,212
93,0	9,505	95,1	9,197
93,1	9,490	95,2	9,183
93,2	9,475	95,3	9,169
93,3	9,460	95,4	9,154
93,4	9,445	95,5	9,140
93,5	9,431	95,6	9,126
93,6	9,416	95,7	9,111
93,7	9,401	95,8	9,097
93,8	9,386	95,9	9,083
93,9	9,372	96,0	9,069
94,0	9,357	96,1	9,054
94,1	9,342	96,2	9,040
94,2	9,328	96,3	9,026
94,3	9,313	96,4	9,012
94,4	9,299	96,5	8,998
94,5	9,284		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de marzo de 1996 al 8,80 por 100

(Subasta mes de junio)

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,5	9,542	98,6	9,198
96,6	9,525	98,7	9,182
96,7	9,509	98,8	9,166
96,8	9,492	98,9	9,150
96,9	9,476	99,0	9,134
97,0	9,459	99,1	9,118
97,1	9,443	99,2	9,102
97,2	9,426	99,3	9,086
97,3	9,410	99,4	9,070
97,4	9,393	99,5	9,054
97,5	9,377	99,6	9,038
97,6	9,361	99,7	9,022
97,7	9,344	99,8	9,007
97,8	9,328	99,9	8,991
97,9	9,312	100,0	8,975
98,0	9,295	100,1	8,959
98,1	9,279	100,2	8,943
98,2	9,263	100,3	8,928
98,3	9,247	100,4	8,912
98,4	9,231	100,5	8,896
98,5	9,215		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11429 RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo estatal de la Madera.

Visto el texto del Convenio Colectivo estatal de la Madera (código de Convenio número 9910175), que fue suscrito con fecha 21 de marzo de 1996, de una parte, por la Confederación Nacional de Empresarios de la Madera y Corcho (CONEMAC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por la Federación Estatal de Madera, Construcciones y Afines de UGT y la Federación Estatal de Construcciones, Madera y Afines de CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora,

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO ESTATAL DE LA MADERA

PREAMBULO

La negociación colectiva, en el sector de la madera, ha venido desarrollándose hasta la fecha en ámbitos reducidos y localizados, en aquellos